



DECRETO DE ALCALDÍA N° 214 /2020

ZAPALLAR, 20 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; Lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 1.776/2012, de fecha 30 de abril de 2012, que nombró a doña **Brendy Bernardita Alarcón Vicencio**, en el Escalafón Administrativo, grado 18° E.M.S., desde el 1 de mayo de 2012.
2. El Decreto de Alcaldía N° 6.349/2018, de fecha 10 de octubre de 2018, que instruyó investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades en una situación de atraso de correspondencia del mes de septiembre de 2018.
3. El Decreto de Alcaldía N° 936/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, que instruyó sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer de los hechos señalados en memorándum N° 45/2019 del Encargado de DIMAO, respecto de la negativa de la funcionaria Brendy Alarcón Vicencio de permanecer en su puesto de trabajo.
4. El Decreto de Alcaldía N° 2.499/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, que instruyó sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar las responsabilidades administrativas que pudieren recaer en la funcionaria Brendy Alarcón Vicencio por haber participado en calidad de testigo ante los tribunales de justicia en juicios en que la Municipalidad de Zapallar habría actuado como demandada, sin previa comunicación a su superior jerárquico o cualquier otra falta de que tome conocimiento el fiscal en el transcurso de la investigación. Que, este Decreto de Alcaldía además, elevó a sumario administrativo la investigación instruida por Decreto de Alcaldía N° 6.349/2018 y lo acumuló, junto al proceso iniciado por el Decreto de Alcaldía N° 936/2019.
5. El Decreto de Alcaldía N° 2.937/2019, de fecha 17 de junio de 2019, que instruyó sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en la funcionaria Brendy Alarcón Vicencio y en todo aquel que resulte responsable por los hechos indicados en



el punto II "Examen de la materia investigada" N° 4 "incompatibilidad horaria de la funcionaria Brendy Alarcón Vicencio", contenido en el Preinforme de investigación especial N° 320 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso. Acumulando el Sumario Administrativo instruido por Decreto N° 2.499/2019 y que acumuló los procedimientos que aquel indicaba.

6. Que, por Decreto de Alcaldía N° 6.359/2019, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aplicó la medida disciplinaria de **Destitución** a doña **Brendy Bernardita Alarcón Vicencio**, el que le fue notificado el día 6 de enero de 2020.
7. Que, con fecha 16 de enero de 2020, ingresó a alcaldía un sobre cerrado dirigido a Gustavo Alessandri Bascuñan, Alcalde. En su interior contenía un recurso de reposición dirigido al fiscal instructor del sumario substanciado, junto con el oficio N° 1/2019, de fecha 15 de enero de 2019 (debe entenderse 2020) del señor Juan Pablo Destuet González, Director Jurídico y fiscal del sumario que terminó con la medida disciplinaria de destitución; en él, hace devolución de su presentación explicando que este recurso debe ser dirigido al Alcalde.
8. Que, el recurso de reposición está regulado en el artículo 139 de la Ley N° 18.883; en este sentido, este recurso tiene por finalidad que el Alcalde revise el acto administrativo que aplicó la medida disciplinaria, que en este caso aplica la medida de destitución, pero este recurso debe ser presentado y dirigido al Alcalde, ya que es él, el único facultado para revisar este acto administrativo.
9. Que, no obstante lo anterior, y dado que el Decreto que aplicó la medida disciplinaria fue notificado el día 6 de enero de 2020, la funcionaria Brendy Bernardita Alarcón Vicencio solo tenía hasta el día 13 de enero de 2020 para interponer el recurso de reposición, por lo que aún su presentación mal direccionada y de la cual he tomado conocimiento con fecha 16 de enero de 2020 se encuentra fuera de plazo para su resolución.
10. Que, dado que lo expresado en el caso de marras, no procede la presentación efectuada.

DECRETO:

- 1º **RECHÁCESE** en todas sus partes, el recurso de reposición interpuesto con fecha 16 de enero de 2020, por doña Brendy Bernardita Alarcón Vicencio, Cédula nacional de identidad N° _____ funcionaria de planta, escalafón administrativo, grado 13° E.M.S., en atención a que su presentación ha sido realizada de manera extemporánea.
- 2º **MANTÉNGASE** en todas sus partes, la medida disciplinaria impuesta de **destitución** a la funcionaria Brendy Bernardita Alarcón Vicencio, de acuerdo a lo establecido de manera expresa en el Decreto de Alcaldía N° 6.359/2019.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a doña Brendy Bernardita Alarcón Vicencio en forma personal, y en caso de no ser habida, por carta certificada al domicilio que se tuviera registrado en el expediente sumarial.
- 4° **SUSPENDASE** la aplicación de las medidas disciplinarias impuestas, debiendo aplicarse una vez que se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. TRANSPARENCIA. UNIDAD JURIDICA.
- 2.- Brendy Bernardita Alarcón Vicencio
- 3.- Oficina Recursos Humanos
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / ADM / JEF

